INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 109/09

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 082/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

AÑO 2010

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 082/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2.010, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución e Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Jorge Stevan GUCICH GREENWOOD** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2726/09 de fecha 18 de agosto de 2.009 y la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC Nº 80008449-7, (Proveedora o Contratista), domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 1037 esq. Curupayty (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gonzalo Ignacio Ramón SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, con Cédula de Identidad Nº 2.701.113, según Escritura Pública 2 de fecha 2 de enero del 2006, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, convienen la ampliación del Contrato Nº 082/2010, firmado el 11 de Marzo de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 109/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos de Reactivos e Insumos con Equipos en comodato para el Laboratorio de Análisis del Hospital Central", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 082/2010 de fecha 11 de Marzo de 2010 estableciendo un incremento a los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 012-012/10 de fecha 02 de Febrero de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 129-020/10 de fecha 07 de diciembre del 2010.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 109/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos con Equipos en comodato para el Laboratorio de Análisis del Hospital Central". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

PROGRAMA 1: SERVICIOS PARA LA SECCION QUIMICA SANGUINEA DEL SERVICIO DE LTS. ADULTOS DEL DEPART. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS

ITEM	COD	COD. DE CAT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	COSTO UNIT. C/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO C/IVA
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ANALISIS	WIENER - ARGENTINA	[illegible]	[illegible]	2.000	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	ACIDO URICO	ANALISIS	WIENER - ARGENTINA	[illegible]	[illegible]	160	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	ALBUMINA	ANALISIS	WIENER - ARGENTINA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ANALISIS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	CALCIO [illegible]	ANALISIS	WIENER - ARGENTINA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ANALISIS	WIENER - ARGENTINA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ANALISIS	[illegible]	[illegible]			
	[illegible]	[illegible]	COLESTEROL [illegible]	ANALISIS	WIENER - ARGENTINA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ANALISIS	WIENER - ARGENTINA		[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	TRIGLICERIDOS	ANALISIS	WIENER - ARGENTINA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	CREATININA [illegible]	ANALISIS	WIENER - ARGENTINA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	GLUCOSA	ANALISIS	WIENER - ARGENTINA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	UREA	ANALISIS	WIENER - ARGENTINA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
									50.000.000

Son: Guaraníes **cincuenta millones cincuenta mil. IVA Incluido**.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto

DR. VICENTE RUIZ PEREZ
DIRECTOR INTERINO

equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 011972/10 de fecha 24 de Noviembre de 2010, informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs. 50.050.000.-(Guaraníes cincuenta millones cincuenta mil), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 Asistencia Médica General, y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4171/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 082/2010 suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central.

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 082/2010, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

PRESIDENTE DEL I.P.S

DR. VICENTE RUIZ PEREZ
DIRECTOR INTERINO
D.A.S. I.P.S.